

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
PRESENTE:**



El que suscribe **Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez** en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 41, fracción II, 50, fracción I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3, fracciones XV y XXIV, 122, fracción II, 123, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente

**Iniciativa de Acuerdo con
Carácter de Dictamen**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice se inicien las gestiones administrativas y legales necesarias ante las instancias federales y estatales competentes a fin de realizar los trámites correspondientes para la gestión de recursos para la construcción de un libramiento carretero para la Cabecera Municipal, que conecte a las Avenidas Jesús Michel González y Pedro Parra Centeno.

Exposición de Motivos:

I. El crecimiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga ha sido de tal magnitud, que la necesidad de incrementar la infraestructura carretera que conecte con la gran ciudad es una necesidad primordial para consolidar el desarrollo del Municipio.

OFICIALÍA DE PARTES

11:13
16 DIC. 2024

RECIBIDO
Tlajomulco) es túyo
001468

II. Una de esas obras fue la ampliación de la Avenida Jesús Michel González hasta su entronque con la calle Higuera de la Cabecera Municipal. Esta obra permitió tener una arteria vial de gran afluencia que nos conecta con el centro de Guadalajara ante la saturación vehicular de las Avenidas López Mateos y Camino Real a Colima, pero que a la vez ha congestionado las calles de la población del centro de nuestro Municipio.

III. En razón de ello, en anteriores administraciones municipales mediante diversas gestiones realizadas, se había manifestado la necesidad de procurar el destino de recursos tanto estatales, como federales, en la búsqueda de alternativas para dar solución a la problemática que evitará la concentración de tránsito en las calles del Municipio. Para ello, una de las alternativas que fueron planteadas es el desarrollo de un libramiento que conecte la Avenida Jesús Michel González, con la Avenida Pedro Parra Centeno, como una de las opciones para resolver dicha problemática.

IV. Derivado de tales gestiones, por parte de las dependencias responsables que participaron en el análisis de dicho proyecto, en aquel entonces se desarrolló un planteamiento técnico de las implicaciones y alcances de la obra, mismos que a continuación se detallan:

"FICHA TÉCNICA

Denominación: Libramiento de la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Objetivo: Evitar el paso por la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del tráfico ligero y pesado que no tiene como destino la población de Tlajomulco. Conducir adecuadamente la transferencia de bienes y servicios a los lugares de concentración y de distribución.

Descripción de la Obra: Se trata de una carretera tipo A2 de 2.96 km de longitud, con características de corona de 24.0 m, ancho de calzada de 14.0 m, acotamientos externos de 2.5 m, faja separadora central de 1.0 m, pendiente máxima del 6% y curvatura máxima de 4.5° con 4 carriles de circulación para velocidad de proyecto de 60-80 km/h; tipo de pavimento Concreto MR-45.

Tipo de Proyecto: Infraestructura económica.

Monto Total del Proyecto (Valores referenciados al mes de noviembre del año 2013): Se estima una inversión de obra de \$102.16 mdp, más \$49.43 mdp de pago de afectaciones, resultando una inversión total de \$159.19 mdp, a costos de noviembre del 2013.

Plazo de Ejecución: 10 meses.

Beneficios

Disminución de contaminantes en la zona centro de la Cabecera Municipal.

Disminución de tiempos de recorrido y de los costos de operación de los vehículos. Rapidez y seguridad en la distribución del tráfico a otros destinos. Descongestionamiento de las vialidades del centro de la Cabecera Municipal.

Esta vía de comunicación terrestre contribuirá al ordenamiento y descongestión de la Cabecera Municipal. Intercepta las vialidades Jesús Michel González y Pedro Parra Centeno lo que permitirá que los vehículos que van de paso y que tengan conexión entre las carreteras señaladas anteriormente no tengan que ingresar a la Cabecera Municipal, ya que sería una mejor opción el libramiento, porque ofrece menor longitud de recorrido, por lo tanto menor tiempo en tránsito, mayor comodidad y rapidez, con menor riesgo que cruzar por la localidad.

Con esta obra, dependiendo de los destinos que pretenda el usuario en promedio podrían disminuir los tiempos de recorrido hasta en 30 min. Lo que se traduce en la disminución de los costos económicos de operación y en el estrés y desgaste físico para el usuario.

Una vez que esta obra se encuentre prestando el servicio, consideramos que casi el 100% de los usuarios que van de paso hacia los destinos que conducen las carreteras que antes se mencionaron, optarán por esta nueva alternativa trayendo como consecuencia una disminución de hasta el 50% de los vehículos que cruzan por la Cabecera Municipal

Justificación de la elección de la superficie de rodamiento

Aspectos a evaluar	Propuesta	Alternativa 1
Descripción Técnica	Pavimento Rígido (Concreto Hidráulico)	Pavimento Flexible (Concreto Asfáltico)
Tiempo de vida útil (años)	Entre 20 y 40 años	De 10 a 15 años
Capacidad de atención (Número de usuarios atendidos)	47,315	47,315
Inversión inicial (MDP)	\$87,684,057.02	\$74,531,448.46
Costo de mantenimiento promedio anual	\$45,000.00 anuales	\$890,000.00 cada 4 años.

Ventaja del concreto contra el pavimento asfáltico

Una de las principales ventajas es el costo de mantenimiento y la vida útil. Ambos están muy relacionados. Un pavimento de concreto hidráulico tiene una vida útil de 20 años, aunque la experiencia ha demostrado que puede ser de hasta 25 o más años. Entonces la ventaja es la durabilidad que tienen los pavimentos de concreto.

En contraste, un pavimento de asfalto lo más que dura son ocho años. Después de ese periodo, se requiere aplicar una serie de carpeteo y

bacheo, que implica mayor costo de mantenimiento. Entre ambos materiales existe un porcentaje de ahorro bastante alto.

Además del costo y la vida útil, hay otras ventajas como el color, dado que el concreto tiene un color más claro lo que permite un ahorro en energía ya que pueden colocarse más retirados entre sí los postes de alumbrado público o en la misma distancia pero con menor potencia.

También se encuentra el tema de la seguridad, ya que al ser una superficie con mayor fricción permite una mejor adherencia con las llantas de los vehículos. Esto permite que haya mayor seguridad en la vía, sobre todo en tiempos de lluvia.

Otra ventaja es el ahorro de combustibles, especialmente en lo que concierne al tráfico pesado. Acorde con estudios realizados por la ASHTON, se ha demostrado que este tipo de materiales permite un ahorro de 15% de combustible.

[...]"

V. En este sentido, conviene precisar que la referida ficha técnica descrita en el punto anterior, fue elaborada a partir del trabajo previo que en anteriores administraciones ya había sido realizado, por lo que podrían relacionarse en el estudio y análisis de este proyecto los antecedentes previos que existen sobre el planteamiento que se persigue con la presente iniciativa.

VI. No obstante, una de las labores que deberán de realizarse para el estudio de esta propuesta es la actualización de los valores referenciados en la misma, especialmente en lo concerniente a la estimación de costos proyectados para la ejecución de dicha obra de **infraestructura**, pues los valores utilizados datan del año 2013, lo que necesariamente implica contemplar la serie de incrementos cuando menos inflacionarios que han tenido los materiales, insumos y servicios a la fecha.

VII. Así mismo, en aquel entonces el proyecto planteó un impacto de beneficio directo a casi 50 mil usuarios. Si tomamos en cuenta que para el año 2015, el censo realizado por el INEGI arrojaba un total de 549,442 habitantes, mientras que para el censo más reciente en el año 2020, fue de un total de 727,750¹, es decir que hubo un incremento poblacional del 32%, si tomamos en consideración esta tendencia aplicada al número de usuarios beneficiarios en aquel entonces proyectados, a la fecha se lograrían poco más de 62 mil usuarios que resultarían beneficiados por el desarrollo de esta obra tan necesaria para nuestro Municipio.

VIII. En virtud de lo antes expuesto, la propuesta que se persigue con esta iniciativa de atención prioritaria es que, a partir de las gestiones y estudios realizados con anterioridad, por parte de diversas dependencias responsables del orden estatal y federal, en conjunto con este Ayuntamiento, pueda darse continuidad a uno de los proyectos de obra pública de infraestructura de mayor relevancia en materia de movilidad que se requiere en nuestro Municipio, como el que se plantea en el cuerpo de consideraciones de esta exposición de motivos previamente plasmados para definir su factibilidad técnica y económica, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 19 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de incorporar el proyecto que se genere al Banco de Proyectos del Municipio.

IX. Por los fundamentos y motivos ya expuestos, se somete a la consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los Resolutivos de siguiente:

Punto de Acuerdo:

¹ Instituto de Información, Estadística y Geografía del Estado de Jalisco (IIEG). Tlajomulco de Zúñiga. Diagnóstico Municipal, Agosto 2024. Recuperado de: <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/08/Tlajomulco-de-Z%C3%BA%3%B1iga.pdf>

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, aprueba y autoriza se inicien las gestiones administrativas y legales necesarias ante la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, así como ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal a fin de realizar los trámites correspondientes para la gestión de recursos para la construcción de un libramiento carretero en la Cabecera Municipal que conecte a las Avenidas Jesús Michel González y Pedro Parra Centeno.

Segundo.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 13 de diciembre del 2024.



Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez

Regidor